

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial de la apoderada actora manifestando que desiste del presente asunto. Sírvese proveer.

Cali, 29 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3604

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente solicitud, en atención a la constancia secretarial y procedente el petitum elevado de conformidad con el Artículo 314 del C.G.P., el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1. ACEPTAR el desistimiento del presente trámite de APREHENSIÓN.

Sin condena en costas ni perjuicios por cuanto no hay prueba de que se hayan causado.

2.- CANCELAR la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placa **HRQ 530**, de propiedad de la señora **ALEJANDRA MARÍA LEIVA RUANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 31583543.

3.- ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

347af748d997b3681c29f6d9b7b88ab187135a98c9e0caf21a71bbedda748746

Documento generado en 29/10/2021 02:22:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>